



**Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán**

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.331

Tunuyán, 03 de Julio 2025

VISTO:

El Expediente N° 4768/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, conteniendo Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2.024, constante de 86 fojas útiles, remitida por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tunuyán, y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta en el presente Expediente, se somete a análisis del H.C.D, la rendición de cuenta anual correspondiente al Ejercicio 2.024.

Que el Expediente N° 4768/2025 cuenta con la siguiente Documentación:

- Anexo I: Nómina de Autoridades Responsables.
- Anexo II: Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024.
- Anexo III: De la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos.
- Anexo IV: De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos y Financiamiento.
- Anexo V: De la aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos.
- Anexo VI: Uso transitorio de fondos.
- Anexo VII: Del movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. N° 100.
- Anexo VIII: Del resultado Financiero del Ejercicio.
- Anexo IX: Movimientos de Fondos y Valores.
- Anexo X: Estado de origen y aplicación de fondos.
- Anexo XI: De la situación del Tesoro.
- Anexo XII: Deuda Pública.
- Anexo XIII: De la Situación de los Bienes de Estado.
- Anexo XIV: Movimiento de las Cuentas Extrapresupuestarias y Patrimoniales.
- Anexo XV: Estado de Evolución del Patrimonio.
- Anexo XVI: Régimen de coparticipación Municipal.
- Anexo XVII: Otros Fondos.
- Anexo XVIII: Información de la Recaudación –Rendición entidades Recaudadoras.
- Anexo XIX: Información de la Recaudación –Conciliación entre el pagado de cuentas corrientes y el recaudado.
- Anexo XX: Información de la Recaudación –Conciliación entre lo recaudado y lo rendido.
- Anexo XXI: Información de la Recaudación –Conciliación entre el pagado de cuentas corrientes y el rendido.

Que, la Ley N° 1.079, en su artículo 73, inciso 4° establece que "corresponde al Concejo en lo relativo al ramo de "Hacienda": *Examinar, Aprobar o Desechar las cuentas anuales de la administración, presentadas por el Departamento Ejecutivo, previo informe de la Comisión Especial de su seno, debiendo remitirlas puntualmente cada año al Tribunal de Cuentas.*"

Que, asimismo dicha norma es completada por la Ley de Administración Financiera de Mendoza N° 8.706 y su Decreto Reglamentario y otras varias que las complementan.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, fue necesario que la Comisión de Hacienda ampliada, realizara un análisis exhaustivo de la presente Rendición de Cuentas, a fin de que no se desvirtúe el espíritu de la misma, y sea en efecto un instrumento de democracia.

Que, a fs. 87/88 obra Dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Ctdor. Juan José Jorquera, el cual refiere que la Rendición Anual de Cuentas Ejercicio 2024, emitida por la Municipalidad de Tunuyán, cumple con las normativas vigentes y sus requerimientos.

Que, en comisión de fecha 9 de junio de 2025, se llevó a cabo reunión coordinada con el Secretario de Hacienda y Administración Cdr. Jerónimo Alós, Sub. Secretaria de Hacienda la Ctdora. Nasum Kallus y el Contador General, Cdr. Daniel Hurtado, para evacuar todas dudas e inquietudes que surgieron sobre el presente expediente.

Que, a fs. 90/93, se adjunta documentación adicional referida al ANEXO X- ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS Y VALORES (Texto ordenado por acuerdo N° 6222), correspondiente a la gestión económica financiera por el Ejercicio 2024.

Que, a fs. 94/95 obra Dictamen del Asesor Legal de este H.C.D., Dr. Edgardo Darío Stortini, el cual refiere que no existen obstáculos legales para proceder a la aprobación de la Rendición Anual de Cuentas Ejercicio 2024, remitida por el Poder Ejecutivo, en Expediente N° 4891/24.

Que, luego de haber tomado el debido conocimiento de la documentación correspondiente a los ejercicios contables parciales mencionados, es de consideración aprobar la Cuenta Anual correspondiente al Ejercicio 2024, informar al Poder Ejecutivo y pasarla a archivo.

Que sometido a votación nominal el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Apruébese la Cuenta Anual correspondiente al Ejercicio 2024, contenida en el Expediente N° 4768/2025 de la Municipalidad de Tunuyán, según lo exigido por:

- Acuerdo 2988, Texto Ordenado por Acuerdo 5662 del 14/11/2012 del Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza y
- Art.73 inciso 4° de la Ley 1079.

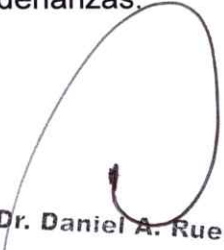
Art. 2°: Archívese el Expediente 4768/2025 remitido por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Tunuyán, conteniendo la Cuenta Anual correspondiente al Ejercicio 2024, sin perjuicio del control que oportunamente realice el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3°: Comuníquese el presente pronunciamiento al Sr. Intendente Municipal Prof. Emir Andraos, a los fines de poder dar cumplimiento al Art. 48 del Acuerdo 2988 del H.T.C. de Mendoza.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán